



U/E

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 872 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 NOV. 2014

VISTO:

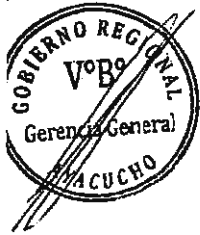
El Informe N° 136-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, de fecha 05 de noviembre del 2014, presentado por los responsables de la obra (Residente y Supervisor), el Oficio N° 3210-2014-GRA/GG-GRI/SGO, de fecha 07 de noviembre del 2014, presentado por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 253-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, presentado por el Responsable de la Unidad de Programación y Licitaciones, el Oficio N° 1196-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de noviembre del 2014, presentado por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Oficio N° 1532-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de noviembre del 2014, presentado por el Director Regional de Administración, respecto al proceso de selección para la **Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria)**, para la Adquisición de Agregado para la Meta: 105 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HEROES DEL PERU DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el **Contrato N° 0047-2014-UPL**, se suscribe con fecha, 05 de junio del 2014, para la Adquisición de Agregado, para la Meta: 105 "Construcción e Implementación de la Institución Educativa Pública de Nivel Secundaria Héroes del Perú de Rancho, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", donde se dio la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO JESUS DE NAZARET**, por el importe de S/. 58,078.50 (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 136-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, de fecha 05 de noviembre del 2014, presentado por los responsables de la obra (Residente y Supervisor), solicitan la reducción de materiales de construcción, teniendo en cuenta que el material recepcionado esta valorizado por S/. 45,900.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles, siendo la diferencia con el contrato el monto de S/. 12,178.50 (Doce Mil Ciento Setenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles).



Que, mediante el Oficio N° 3210-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 07 de noviembre del 2014, presentado por el Sub Gerente de Obras, solicita atención a la reducción de los materiales de construcción del proceso de selección ADS N° 024-2014 con Contrato N° 47-2014-UPL.

Que, mediante Informe N° 253-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, presentado por el Responsable de la Unidad de Programación y Licitaciones, donde indica que el proceso se ha realizado por paquete, lo que significa que se ha agrupado varios bienes de igual clase para la realización de un sólo proceso de selección y la contratación respectiva. En ese sentido durante la ejecución del contrato se han producido variaciones en las cantidades de los bienes empaquetados de acuerdo a la demanda o la necesidad de la obra, lo que habría generado la necesidad de aumentar o disminuir en algunos bienes en el interior del paquete contratado. Teniendo en consideración el monto del contrato principal (S/. 58,078.50), efectuando las reducciones y adicionales en el interior del paquete contratado, el monto resultante de la operación es de S/. 12,178.50 equivalente al veintiuno por ciento (21%), lo cual se considera como reducción al contrato principal.

Que, mediante el Oficio N° 1196-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de noviembre del 2014, presentado por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite documento para la reducción de bienes al contrato N° 047-2014-UPL, procedente del proceso de selección ADS N° 024-2014-GRA-SEDE CENTRAL

Que, mediante Oficio N° 1532-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de noviembre del 2014, presentado por el Director Regional de Administración, solicita autorización para la reducción de bienes de acuerdo al informe N° 253-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, mediante acto resolutivo. Autorización realizada por la Gerencia Regional con Decreto N° 10072.

Que, el artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala literalmente que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación; la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, el Art. 5° de la Ley, en su párrafo segundo señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, sin embargo no puede ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y D.S. N°080-2014-EF, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 872 -2014-GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción de bienes del veintiuno por ciento (21%) al Contrato N° 047-2014-UPL, procedente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), que equivale al monto de S/. 12,178.50 (Doce Mil Ciento Setenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles), de la Meta: 105 "Construcción e Implementación de la Institución Educativa Publica de Nivel Secundaria Héroes del Perú de Rancho, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", el mismo que se reducirá, conforme a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, al Proveedor y al Sub Gerente de Obras de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. **ERIKAIN PILLACA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Este documento es el Original de la Resolución
y la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho.

Atentamente



EDGAR ALDO QUIJPE QUIJPE
SECRETARIA GENERAL